RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°250 - 2020-GORE.ICA/GR

Ica, 21 SET. 2020

Visto el Memorando N° 118-2020-GORE.ICA-GRPPAT que contiene la Nota N° 074-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referida al primer Informe Semestral de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2020 del Gobierno Regional de Ica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Qué conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer

los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, con fecha 25 de marzo de 2019;

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antedicha, menciona que todas las entidades de la Administración Pública elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, asimismo, el referido numeral precisa que el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión, y el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, conforme al numeral 7 de la misma Guía, señala que a nivel del POI, la Unidad Ejecutora realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V. 01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento. Asimismo, los tres primeros reportes de seguimiento del POI comprenden información acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo con las necesidades de la entidad. El cuarto reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del COMUNICADO N° 005-2020/CEPLAN emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, de fecha 30 de abril de 2020, la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 se modifica a reporte semestral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0056-2018-GORE.ICA/GR, con fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2020-GORE-ICA, de fecha 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al artículo 53° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, y tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, y Subgerencia de Planeamiento Estratégico;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el primer Informe Semestral de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2020 del Gobierno Regional de Ica, el cual como anexo, forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL